

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No. A 057

**Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nos. 049, 50 Y 52 de mayo 29 del 2001, se expidió los Instructivos para la Administración de los Fondos Rotativos, de Caja Chica y a Rendir Cuentas.

Que, se requiere regular y actualizar la utilización, administración y funcionamiento de los Instructivos de los Fondos Fijos.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

EXPEDIR LAS REFORMAS A LOS INSTRUCTIVOS DE LOS FONDOS ROTATIVOS, DE CAJA CHICA, Y A RENDIR CUENTAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1 Sustituyese el artículo 11 del Instructivo para la Administración de los Fondos Rotativos, dictado Mediante Resolución de Alcaldía No. 49, de mayo 29 del 2000, por el siguiente:

"Art. 11. Cada desembolso no podrá exceder de **MIL DOLARES 00/100 (\$ 1.000,00)**, caso contrario el exceso será de responsabilidad personal y pecuniaria de los funcionarios (Administrador – Custodio) encargados del manejo del Fondo"

Art. 2 Reemplazase la letra b) del artículo 5 del Instructivo para la Administración de Caja Chica, expedido con Resolución de Alcaldía No. 50, de mayo 29 del 2000, por el siguiente:

"b. De menor cuantía, esto es, los desembolsos no deben superar los **CUARENTA DOLARES 00/100 (\$ 40,00)** por vez".

Art. 3 Sustituyese los artículos 10 y 17 letra d) Del Instructivo para la Administración de los Fondos a Rendir Cuentas, expedido mediante Resolución de Alcaldía No. 52, de mayo 29 del 2000, por los siguientes:

"Art. 10. El monto total del Fondo será utilizado, cumpliendo con los requisitos legales vigentes sobre los procesos de selección y contratación, y no podrá superar los **DIEZ MIL DOLARES 00/100 (\$ 10.000).**"

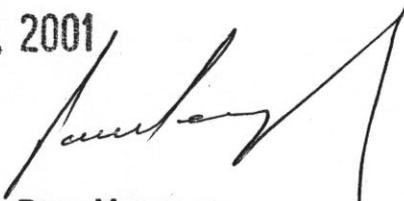
"Art. 17. Letra d) La Contratación de obras emergentes menores, hasta los **DIEZ MIL DOLARES 00/100 (\$ 10.000).**"

Art. 4 En los instructivos de Fondos Rotativos, de Caja Chica y a Rendir Cuentas, en todos artículos que se haga referencia a la Dirección General Administrativa Financiera o Dirección Financiera de Operaciones, dirá "Dirección Metropolitana Financiera."

Art. 5 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a

11 SET. 2001



Paco Moncayo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.

Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en la presente fecha por el señor Paco Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
CERTIFICO. - LO

11 SET. 2001



Pablo Ponce

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



ORD/RN